



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ASAAI-270-2016**  
**23-12-2016**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio evidencia que existe una ejecución general del 43,01% en el nombramiento de plazas en propiedad de los funcionarios de la institución desde enero de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2016, respecto de lo proyectado y calendarizado por la Dirección Administración y Gestión de Personal en el 2014.

Se observó que la Institución no dispone de la documentación donde consten los estudios o análisis técnicos que se efectuaron para definir la ponderación de los atestados señalados en el artículo 13° del Reglamento de Concursos para Nombramiento en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Se determinó inconsistencias en la conformación de 101 expedientes del registro de elegibles en 4 Unidades de Gestión de Recursos Humanos evaluadas, ubicadas físicamente en los Hospitales Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera, Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapui y Dr. Roberto Chacón Paut.

Se comprobó la ausencia de un registro oportuno de los recursos ordinarios de revocatoria y apelación interpuestos por los candidatos de un concurso, en el módulo diseñado para estos efectos del Sistema Nacional de Concursos (SNAC).

Se corroboró la cancelación de tiempo extraordinario a funcionarios de apoyo con perfiles de puestos superiores a Técnico Analista Gestión de Recursos Humanos 3, lo cual no es concordante con lo autorizado para esos efectos.

En cuanto a la percepción de las Unidades de Recursos Humanos sobre el aporte funcional del Sistema Nacional de Concursos (SNAC) al proceso de concursos, 50 Unidades de Gestión de Recursos Humanos, de 58 encuestadas, consideran que dicha herramienta posee oportunidades de mejora.

Además, se determinó que la Administración Activa no dispone de indicadores de eficacia y eficiencia para evaluar la gestión de adjudicación de plazas en propiedad de los funcionarios de la institución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASAAI-270-2016  
23-12-2016

## ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

### ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS CONCURSOS EN PROPIEDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CCSS DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL U.E 1131

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realiza en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios Administrativos Abastecimiento e Infraestructura para el 2016.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar la eficacia de los concursos en propiedad de los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, específicamente en actividades relacionadas con la planificación, ejecución, supervisión, fiscalización y evaluación.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la eficacia en la adjudicación de plazas en propiedad a nivel institucional, con base en lo propuesto en el Informe de Proyección y Calendarización, elaborado por la Dirección Administración y Gestión de Personal para el período 2015-2016.
- Indagar el sustento técnico que dio origen a las puntuaciones definidas en el artículo 13 del Reglamento de Concursos para Nombramiento en Propiedad en la CCSS.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Informe de Proyección y Calendarización propuesto por la Dirección Administración y Gestión de Personal para el período 2015-2016, respecto de la cancelación del tiempo extraordinario durante la ejecución del proceso concursal.
- Verificar el cumplimiento del numeral 10 de las "Directrices Generales para la aplicación del Reglamento de concursos para nombramiento en propiedad en la CCSS, Sistema Nacional de Concursos", en relación con la conformación del registro de elegibles.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Constatar la existencia de un registro oportuno en el Sistema Nacional de Concursos, de los recursos ordinarios interpuestos por los participantes de un concurso y recibidos por las Unidades de Gestión de Recursos Humanos.
- Determinar la percepción de las Unidades de Recursos Humanos respecto del aporte funcional<sup>1</sup> del Sistema Nacional de Concursos como herramienta tecnológica a la gestión de los nombramientos en propiedad.
- Comprobar la existencia de indicadores de eficiencia y eficacia en el proceso de nombramientos de plazas en propiedad de los funcionarios de la institución.

## ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio comprende la revisión y análisis de las actividades ejecutadas por la Dirección Administración y Gestión de Personal, y las Unidades de Recursos Humanos seleccionadas según muestreo, entre enero 2015 y Octubre 2016, respecto de los siguientes aspectos:

- ✓ Ejecución del plan de adjudicación de plazas en propiedad proyectado por la Dirección Administración y Gestión de Personal.
- ✓ Fundamentación técnica de las puntuaciones establecidas en el artículo 13° del Reglamento de Concursos para Nombramiento en Propiedad en la CCSS.
- ✓ Supervisión a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos en el proceso de nombramientos en propiedad.
- ✓ Cancelación del tiempo extraordinario en el proceso de concursos.
- ✓ Conformación del expediente del registro de elegibles, en custodia de las unidades de recursos humanos seleccionadas.
- ✓ Registro de la información en el Sistema Nacional de Concursos (SNAC) respecto de los recursos de apelación y revocatoria presentados por los oferentes de un concurso en las Unidades de Recursos Humanos seleccionadas.
- ✓ Evaluación del aporte funcional del Sistema Nacional de Concursos (SNAC) al proceso operativo de adjudicación de plazas en propiedad.
- ✓ Revisión de los indicadores de eficacia y eficiencia diseñados por la DAGP para evaluar el proceso de adjudicación de plazas en propiedad.

El estudio se realizó entre el 21 de octubre y 30 de noviembre 2016.

---

<sup>1</sup> El diseño de la herramienta responde a criterios como facilidad, utilidad y comodidad en la ejecución del proceso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La evaluación se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.

## METODOLOGÍA

- Solicitud al Área de Dotación de Personal de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, respecto de los siguientes insumos:
  - Informe de Proyección y Calendarización propuesto para la adjudicación de plazas en propiedad 2015-2016.
  - Información sobre las plazas adjudicadas durante el período 2015 a Octubre 2016.
  - Estudios o análisis técnicos que se efectuaron para definir la ponderación de cada uno de los atestados señalados en el artículo 13° del Reglamento de Concursos para Nombramiento en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social.
  - Mecanismos de control, supervisión y fiscalización empleados por la Dirección Administración y Gestión de Personal sobre la ejecución del proceso de adjudicación de plazas en las Unidades de Recursos Humanos.
  - Indicadores de eficacia y eficiencia aplicados al proceso de adjudicación de plazas en propiedad.
- Revisión de reportes de tiempo extraordinario tramitados a los funcionarios que brindaron apoyo al proceso de adjudicación de plazas en propiedad, desde enero 2015 y hasta octubre 2016, en las Unidades de Recursos Humanos ubicadas en los siguientes centros médicos: Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Hospital Nacional Psiquiátrico, Hospital Nacional Roberto Chacón Paut, Hospital Nacional de Niños, Hospital México, Centro Nacional de Rehabilitación CENARE y Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes.
- Revisión de la conformación de 101 expedientes del registro de elegibles en custodia de 04 Unidades de Recursos Humanos seleccionadas según muestreo: Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Hospital Nacional Psiquiátrico, Hospital Nacional Roberto Chacón Paut, Hospital Nacional de Niños.
- Revisión de la oportunidad y suficiencia en el registro de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación) presentados por los oferentes de un concurso en 04 Unidades de Recursos Humanos seleccionadas según muestreo: Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Hospital Nacional Psiquiátrico, Hospital Nacional Roberto Chacón Paut, Hospital Nacional de Niños.
- Entrevista a la Jefatura del Área de Dotación de Personal.
- Encuesta a 129 Unidades que conforman la Red de Recursos Humanos, sobre la percepción del aporte funcional del Sistema Nacional de Concursos (SNAC) al proceso operativo de adjudicación de plazas en propiedad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Administración Pública.
- Ley General de Control Interno.
- Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Reglamento de Concursos para Nombramientos en Propiedad CCSS.
- Directrices Generales Concursos.
- Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica.
- Estatuto de Servicios de Enfermería.
- Estatuto de Servicios Médicos.
- Manual Usuario Sistema Nacional de Concursos.

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.*

## ASPECTOS GENERALES

A setiembre de 2016 la Caja Costarricense de Seguro Social registró 54 065 trabajadores en total, de los cuales, 24 763 se encuentran en propiedad, es decir el 45,80% de los funcionarios; los restantes 29 302 permanecían en condición interina, cuya representación alcanza el 54,20% de la masa laboral.

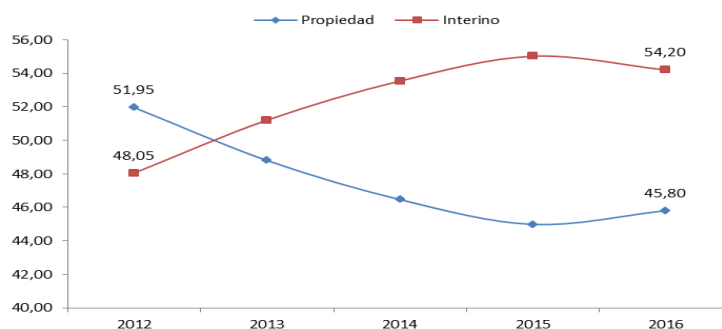
Por grupo ocupacional, se evidencia que 10 357 funcionarios de Enfermería y Servicios de Apoyo se encuentran interinos, así como 9492 profesionales en Ciencias Médicas y 9453 funcionarios de carácter administrativo y de servicios generales, se sitúan en esas mismas condiciones.

Al graficar la tendencia de los funcionarios interinos y en propiedad durante los últimos cinco años desde setiembre del año 2012 y hasta el mismo mes del año 2016, se observa lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Gráfico N°1**  
**Caja Costarricense de Seguro Social**  
**Comportamiento del número de trabajadores por tipo de nombramiento**  
**Setiembre 2016**



*Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Estadística de Recursos Humanos.*

Tal y como se denota en la gráfica anterior, el porcentaje de interinos pasó de 48,05% a 54,20% de la masa total de empleados, reflejando un comportamiento creciente durante el período evaluado; efecto contrario se produce en la tendencia de los funcionarios en propiedad, que cinco años después disminuyó 6,15 puntos porcentuales sobre el porcentaje total.

En materia de adjudicaciones en propiedad, para los puestos profesionales, no profesionales y de jefatura, la institución dispone del “Reglamento de Concursos para Nombramientos en Propiedad en la CCSS”, su última versión fue aprobada en la sesión de Junta Directiva 8715, celebrada el 7 de mayo del 2014 y publicada en el diario oficial La Gaceta N° 125, del 1° de julio del 2014.

Las labores relacionadas con la ejecución de estos nombramientos en propiedad, se realizan a través de los usuarios de la Red de Gestión de Recursos Humanos, con apoyo del Sistema Nacional de Concursos (SNAC), como herramienta tecnológica para el ingreso de información, puntaje y adjudicación.

La asignación en propiedad de las plazas de profesiones en Medicina, Microbiología y Enfermería, se ampara bajo los regímenes específicos de rango legal, que se fundamentan en los estatutos aprobados por decretos de ley N°3671, N°5462 y N°7085, respectivamente.

En este contexto, y con fundamento en el artículo 17° de la sesión 8742 de Junta Directiva celebrada el 02 de octubre de 2014, la Dirección Administración y Gestión de Personal, mediante oficio DAGP-1442-2014 del 05 de diciembre del 2014, remitió al Dr. Manuel León Alvarado, Gerente Administrativo a.i, el “Informe de Proyección y Calendarización para nombramientos en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

En dicho informe se estableció un cronograma para la aplicación de los concursos durante el período 2015-2016, tal y como se muestra a continuación:

**Cuadro N°1**  
**Calendarización de los concursos para nombramiento en propiedad en la CCSS**  
**Período 2015-2016**

I Tracto 2015	II Tracto 2015	2015	III Tracto 2015	I Tracto 2016	2016	II Tracto 2016	2016	III Tracto 2016	I Tracto 2017
Enero	Mayo	Agosto	Setiembre	Enero	Abril	Mayo	Junio	Setiembre	Enero
Reglamento de Concursos para el nombramiento en propiedad en la CCSS (41 perfiles)	Reglamento de Concursos para el nombramiento en propiedad en la CCSS (demás perfiles)	Estatuto de Servicios Médicos (Médico Asistente)	Reglamento de Concursos para el nombramiento en propiedad en la CCSS (demás perfiles)	Estatuto de Servicios de Enfermería (Enfermeras 4,5,6 y 7 Licenciadas)	Reglamento de Concursos para el nombramiento en propiedad en la CCSS (demás perfiles)	Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica (M.Q.C. 1,2,3,4 y 5)	Reglamento de Concursos para el nombramiento en propiedad en la CCSS (demás perfiles)		

*Fuente: Informe de Proyección y Calendarización de los concursos para nombramientos en propiedad en la C.C.S.S. Diciembre 2014*

Como puede observarse, desde el primer tracto del 2015 y hasta el primer tracto del año 2017 se planificó adjudicar plazas pertenecientes a todos los grupos ocupacionales, abarcando puestos no profesionales, profesionales, jefaturas, médicos asistentes, enfermeras licenciadas, microbiólogos y químicos clínicos.

Expresado en cifras, dichos tractos representaban la adjudicación de 11 738 códigos durante el período 2015-2016, según el siguiente detalle:



*"Garantiza la autortía e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Cuadro N°2**  
**Estimación de cantidad de plazas a adjudicar en propiedad en la CCSS**  
**Período 2015-2016**

Periodo	Normativa y grupo aplicable	Plazas estimadas
I tracto Enero 2015	Reglamento de concursos para nombramiento en propiedad en la CCSS	<b>2344</b>
Demás tractos	Reglamento de concursos para nombramiento en propiedad en la CCSS	<b>7822</b>
Agosto del 2015	Estatuto de Servicios Médicos (Médico Asistente)	<b>1365</b>
Abril del 2016	Estatuto de Servicios de Enfermería ( (Enfermera 4 Licda - Enfermera 7 Licda)	<b>207</b>
<b>Total de plazas estimadas</b>		<b>11 738</b>

*Fuente: Informe de Proyección y Calendarización de los concursos para nombramientos en propiedad en la C.C.S.S. Diciembre 2014.*

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE LA EFICACIA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN PROPIEDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

Se determinó una ejecución general del 43,01% en el nombramiento de plazas en propiedad de funcionarios de la institución desde enero de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2016, respecto de lo proyectado y calendarizado por la Dirección Administración y Gestión de Personal en el 2014.

Lo anterior, de conformidad con el Informe de Proyección y Calendarización para Nombramientos en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social propuesto para el periodo 2015-2016, emitido por la Dirección Administración y Gestión de Personal mediante oficio DAGP-1442-2014 del 02 de diciembre de 2014, en atención a lo dispuesto en el artículo 17° de la sesión 8742 de Junta Directiva<sup>2</sup>.

El detalle de los resultados obtenidos al evaluar el grado de avance en el proceso de nombramientos en propiedad a nivel institucional, se presenta a continuación:

<sup>2</sup> "Acuerdo Primero: Delegar en la Gerencia Administrativa para que, en conjunto con la Dirección de Administración y Gestión de Personal y las instancias competentes, procedan a realizar las gestiones pertinentes que permitan realizar los concursos de plazas para nombramientos en propiedad, conforme lo establece el reglamento de Concursos para el Nombramiento en propiedad den la Caja Costarricense de Seguro Social, y ejecuten las diferentes estrategias presentadas ante esta Junta Directiva, según las necesidades o características específicas de cada centro, y presenten a esta Junta Directiva informes semestrales respecto al avance del proceso."





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Cuadro N° 3**  
**Resultados en la adjudicación de plazas en propiedad en la CCSS**  
**Enero 2015 a Octubre 2016**

Normativa y Grupo Aplicable	Número de Plazas			% de Adjudicación	
	Plazas Estimadas	Plazas Adjudicadas	Pendiente	Según Total General	Según Grupo Aplicable
Reglamento de concursos para nombramiento en propiedad en la CCSS.	10 166	5048	5118	43,01%	49,66%
Estatuto de Servicios Médicos (Médico Asistente)	1365	0	1365	0%	0%
Estatuto de Servicios de Enfermería (Enfermera 4 Licda- Enfermera 7 Licda)	207	0	207	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>11 738</b>	<b>5048</b>	<b>6690</b>	<b>43,01%</b>	

*Fuente: Elaboración propia a partir del "Informe de Proyección y Calendarización de Nombramiento en Propiedad en la CCSS" período 2015-2016 y datos de adjudicación brindados por el Área de Dotación de Personal, DAGP.*

Tal y como se colige de la información anterior, de las 11 738 plazas estimadas originalmente, existe un pendiente de asignación de 6690, lo cual representa el 56,9% de lo planificado a nivel general. A su vez, se determinó que para los Médicos Asistentes y las Enfermeras Licenciadas (4-7) se postergaron los concursos en propiedad previstos en las fechas indicadas.

El Lic. Oscar Ramírez Alpízar, jefe del Área de Dotación de Personal, manifestó que los números no reflejan con exactitud lo que se considera pendiente, enfatizando mediante entrevista planteada el jueves 10 de noviembre de 2016, lo siguiente:

*"Las 10 166 plazas se programaron al mes de agosto 2014, sin embargo este dato era variable, ya que todos los meses se incrementa producto de las vacantes que se van incorporando. Además, posterior a la fecha de elaboración del Informe de Proyección y Calendarización y considerando las cargas de trabajo de las unidades, se hizo una programación de puestos heterogénea, con base en un estudio técnico de capacidad instalada realizado por esta Área en conjunto con funcionarios de planificación, y como resultado se dio a la tarea de definir la cantidad de perfiles y tractos, tomando en cuenta el criterio de las unidades, pero no fue plasmado en un documento como tal".*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

No obstante lo indicado, la Auditoría efectuó la estimación de la eficacia en el avance, considerando un dato base general determinado por la administración en el Informe de Proyección y Calendarización de Nombramiento en Propiedad en la CCSS, por lo que el resultado no se ve afectado si eventualmente se incluyó otras plazas originadas en posteriores vacantes.

Sobre la cantidad de plazas que resultaron vacantes durante el período 2015-2016, y que no fueron considerados en la propuesta inicial, el Lic. Oscar Ramírez Alpízar manifestó que no dispone del dato exacto, y que aproximadamente se incrementan entre mil y mil quinientas por año, a causa de pensión y códigos nuevos, además que no se tiene claridad cuántas de estas fueron adjudicadas en propiedad en el período evaluado, dado que en algunas ocasiones las Unidades de Recursos Humanos las iban incluyendo en los tractos establecidos.

Respecto de las causas que han afectado el cumplimiento de la propuesta planteada por la DAGP, el Lic. Oscar Ramírez Alpízar, resalta como principal razón la acción de inconstitucionalidad interpuesta al Reglamento de Concursos para Nombramiento en Propiedad en la CCSS, añadiendo que si la Sala Constitucional falla a favor de la institución, los concursos iniciarán en el punto donde se detuvo cada Unidad, lo anterior con un rezago de un año aproximadamente.

En este sentido, la acción de inconstitucionalidad citada por el Lic. Ramírez Alpízar fue tramitada bajo expediente 16-002144-0007-CO, contra el párrafo 4 del artículo 13 del Reglamento de Concursos para Nombramiento en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobado por la Junta Directiva en el artículo segundo de la sesión N°8449 celebrada el 27 de mayo de 2010, situación que originó que la Dirección de Administración y Gestión de Personal desde el 01 de abril de 2016 mediante oficio DAGP-0366-2016, instruyera a las Unidades de Recursos Humanos suspender el otorgamiento de puntaje y la asignación de plazas a los participantes.

A la fecha del presente informe la acción de inconstitucionalidad no ha sido resuelta por la Sala Constitucional.

En cuanto a las 1365 plazas de Médico Asistente que no fueron asignadas, el Lic. Oscar Ramírez Alpízar indicó mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2016, que por disposiciones de Junta Directiva el tracto destinado no fue publicado, y que el Área de Dotación de Personal no poseía el detalle del acuerdo.

En este sentido, esta Auditoría procedió a solicitar la información a Junta Directiva y a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, no obstante la Licda. Emma Zúñiga Valverde informó vía telefónica que al revisar la documentación relacionada, no pudo determinar una disposición puntual de Junta Directiva mediante la cual se acordara la exclusión del tracto establecido para los Médicos Asistentes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Por otro lado, la señora Ailyn Solano Hernández, funcionaria de la Dirección Administración y Gestión de Personal indicó que consultada la jefatura de la Subárea de Admisión y Empleo, no se ubicó alguna disposición relacionada con los médicos asistentes.

Sobre el nombramiento en propiedad de las 207 plazas de enfermeras licenciadas 4 y 7, mediante oficio DAGP-1616-2016 del 20 de octubre de 2016, el Lic. Guillermo Abarca, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, comunicó la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con respecto a la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por el Sindicato de Enfermería SINAE contra el Concurso Nacional de Profesionales en Enfermería, indicando lo siguiente:

*“... De acuerdo con lo dispuesto por la Sala Constitucional en la Resolución anteriormente citada, se comunica la suspensión de manera inmediata y de forma temporal del Concurso de Profesionales en Enfermería 01-2016 hasta que ese Órgano dicte resolución final.*

*Así las cosas, se instruye a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos proceder con el comunicado a lo interno del centro de trabajo, con el fin de que no se continúe con la tramitación del Concurso de referencia e informen a las personas interesadas de esta situación.”*

Por tal motivo, el proceso de adjudicación de plazas para el grupo ocupacional de enfermería señalado, a la fecha del presente informe se encuentra detenido.

En relación con el grupo de profesionales de Microbiólogos y Químicos Clínicos, en el informe de proyección y calendarización no se incluyó expresamente el dato de plazas a adjudicar, sin embargo, sí se estableció período de concurso para este grupo profesional en el mes de junio de 2016, no obstante dicha fecha varió según informó el Lic. Oscar Ramírez Alpízar en su oficio ADP-0401-2016 del 11 de octubre de 2016, con fundamento en lo siguiente:

*“Dado que la realización de los concursos para la atención de los grupos ocupacionales previamente señalados, se empezó de manera gradual y progresiva a nivel institucional a inicios del año 2015, se tiene programado para el segundo semestre del año en curso, la publicación de los concursos para los profesionales de Microbiología y Química Clínica, el cual contemplará, de acuerdo con los datos proporcionados por el Sistema de Planillas Institucional al mes de febrero 2016, 116 plazas.”*

Esta Auditoría procedió a consultar las razones sobre el cambio en la fecha programada para el concurso de Microbiólogos y Químicos Clínicos al Lic. Oscar Ramírez Alpízar, el cual manifestó literalmente lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“La calendarización inicial, como cualquier tipo de planificación, sólo es una propuesta que se puede ir ajustando conforme se presenten las circunstancias. En el caso de los concursos, siempre tenemos presente la capacidad que tengan las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, en el caso de microbiología se trasladó unos meses la fecha para poder atender el concurso de enfermería.”*

En este sentido, a la fecha del presente informe aún no se han publicado los concursos relacionados con este grupo ocupacional.

Los elementos anteriormente descritos, respecto de las seis mil seiscientos noventa plazas no adjudicadas con base en lo planificado, aunado a los códigos generados en los últimos dos años que no fueron contemplados en el documento de proyección y calendarización inicial (plazas nuevas y plazas que liberaron funcionarios con derecho a pensión), en adición a las plazas que resulten vacantes hasta que la Sala Constitucional resuelva las acciones interpuestas, origina una tendencia creciente en el volumen de interinazgos en la institución.

## **2. SOBRE LA PONDERACIÓN DE ATESTADOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE LA CCSS.**

Se determinó que la Institución no dispone de la documentación donde consten los estudios o análisis técnicos que se efectuaron para definir la ponderación de los atestados acreditados en el Registro de Elegibles, y de los cuales se hace señalamiento en el artículo 13° del Reglamento de Concursos para Nombramiento en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social.

El Lic. Guillermo Abarca Agüero, Director de Administración y Gestión de Personal, mediante oficio DAGP-1839-2016 del 30 de noviembre 2016, indicó:

*“...mediante oficio ADP-419-2016 (adjunto) el Área Dotación de Personal informó que no se cuenta con la documentación requerida por esa instancia; sin embargo se elaboró un análisis técnico que sustenta cada uno de los rubros puntuales mencionados en el artículo antes mencionado”.*

Al respecto, se procedió a analizar el contenido del oficio ADP-419-2016 del 30 de noviembre del 2016, emitido por el Lic. Oscar Ramírez Alpizar, Jefatura del Área de Gestión de Personal, determinándose que la información que se presenta corresponde a un resumen de los atestados, el puntaje máximo que se puede otorgar a cada rubro y el correspondiente peso relativo para los puestos de profesionales como para los no profesionales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Sobre la experiencia en la Institución, el Sr. Ramírez Alpízar indica que la Normativa de Relaciones Laborales en el numeral 6 reconoce la carrera administrativa para las personas trabajadoras con el fin de garantizar la optimización, permanencia, promoción y excelencia, y que debido a ello es que se incluye ese rubro para fortalecer las oportunidades de promoción interna y permanencia en la organización.

Agrega, que la idoneidad se refleja en forma directa (más del 92% obtenido), siendo que el 8% restante corresponde a una valoración de la carrera administrativa.

Esta Auditoría como parte de las indagaciones efectuadas, determinó que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha recibido reiteradas acciones interpuestas al Reglamento de Concursos para Nombramiento en Propiedad en la CCSS (ver detalle en Anexo #1), no obstante solo se encuentra pendiente de resolución la acción de inconstitucionalidad presentada bajo expediente número 16-002144-0007-CO, donde se discrepa lo dispuesto en el punto 4 del artículo 13, el cual establece que se otorgarán dos puntos por cada año de experiencia laboral obtenida al servicio de la institución, independientemente de los puestos desempeñados y los centros de trabajo, hasta un máximo de 20 puntos.

Sobre lo anterior, el denunciante manifiesta literalmente lo que prosigue:

*“La disposición carece de fundamentación técnica o jurídica que permita conocer las razones que tomó en cuenta la institución para equiparar idoneidad con antigüedad, que son conceptos jurídicos y funcionales diferentes. La idoneidad comprobada como requisito de ingreso a la función pública no es sinónimo de antigüedad por servicio acumulado en el puesto, sino que requiere una serie de aptitudes para desempeñar el cargo y asegurar la efectividad en la función pública.”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo IV: “Normas sobre Actividades de Control”, en el apartado 4.4.1 “Documentación y registro de la gestión institucional”, señala:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.*

De igual manera, en el Capítulo V: Normas sobre Sistemas de Información, en el apartado 5.6 inciso 5.6.2 Oportunidad, se indica:

*“Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El que no se disponga de documentación técnica sobre la ponderación que se estableció para los atestados que deben presentar los candidatos que se postulan para obtener un nombramiento en propiedad, obedece a que la Administración no documentó la información, ni los criterios que se generaron en relación con este tema.

Por lo anterior, el débil sustento técnico que posee el reglamento en mención, representa un riesgo en cuanto a la posible presentación recurrente de acciones de inconstitucionalidad o recursos de amparo en contra de éste, lo cual tiene un efecto inmediato en el curso normal de las asignaciones de plazas en propiedad, generando un atraso en las programaciones planteadas y por consiguiente un incremento en el volumen de interinazgo a nivel institucional.

### **3. SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL REGISTRO DE ELEGIBLES PARA CONCURSOS DE PLAZAS EN PROPIEDAD.**

Se evidencian inconsistencias en la conformación de 101 expedientes del registro de elegibles en 4 Unidades de Gestión de Recursos Humanos ubicadas físicamente en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera, Hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí y Hospital Dr. Roberto Chacón Paut (ver detalle en anexo #2).

Se observaron inconsistencias en 38 de los casos relacionadas con la falta de inclusión del documento que indica la condición de admisibilidad, 35 expedientes no cumplen con las condiciones de foliado, además, 34 casos no incorporan la confirmación del correo electrónico para notificaciones dirigidas a los oferentes, asimismo, se evidenció en 30 expedientes la ausencia de documentos en donde conste la remisión de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a los concursantes para confirmar la dirección de correo electrónico.

De igual forma, se encontraron 17 casos que no incluían la notificación de admisibilidad, en 12 expedientes no se observó impreso los datos del currículum, 7 de ellos no se encontraban en orden cronológico, 2 casos carecían de carátula, y 1 expediente no poseía los atestados verificados, tal y como se detalla en cuadro N°4.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Cuadro N° 4**  
**Revisión de Expedientes de Registro de Elegibles**  
**Unidades de Gestión de Recursos Humanos**

Criterio Evaluado	SÍ		NO	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Incluye la condición de admisibilidad	63	62,38%	38	37,62%
Cumplen las condiciones de Foliado	66	65,35%	35	34,65%
Incluye respuesta a la confirmación	67	66,34%	34	33,66%
Incluye la confirmación de dirección electrónica	71	70,30%	30	29,70%
Incluye notificación de admisibilidad	84	83,17%	17	16,83%
Incluye los datos del currículum	89	88,12%	12	11,88%
Se encuentran ordenados cronológicamente	94	93,07%	7	6,93%
Cumple los criterios de la carátula	99	98,02%	2	1,98%
Incluye los atestados verificados	100	99,01%	1	0,99%
Número de expedientes evaluados	<b>101</b>			

*Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión de expedientes efectuada.*

En las Directrices Generales emitidas como complemento al Reglamento de Concursos en propiedad de los funcionarios de la CCSS, se establece lo siguiente:

*“10. De la conformación del expediente del Registro de Elegibles.*

*La Unidad de Gestión de Recursos Humanos debe conformar un expediente administrativo por cada funcionario que solicita la admisibilidad en el Registro de Elegibles, el cual deberá estar ordenado cronológicamente, foliado con cuatro dígitos, de izquierda a derecha (como un libro), en la esquina superior derecha, que incluya las copias con el sello indicado en el punto c) de la Admisibilidad, estampado en el reverso de cada una de éstas. Los documentos incluidos no deberán tener anotaciones, tachaduras, ni podrá utilizarse corrector.*

*El expediente del funcionario solicitante deberá ser custodiado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que realizó el estudio y debe organizarse con el siguiente orden:*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

1. *Carátula: rotulada con la siguiente información:*

- *Reglamento de Concursos para el Nombramiento en Propiedad en la C.C.S.S.*
- *Registro de Elegibles*
- *Centro de Trabajo*
- *Nombre*
- *Cédula*
- *Fecha en la que se conforma el expediente*
- *Debe incluirse el logo de la Caja en la parte superior*

2. *Foliado:*

- *Folio 1: Condición de admisibilidad*
- *Folio 2: Datos del currículum*
- *Folio 3: Confirmación de la dirección electrónica*
- *Folio 4: Respuesta a la confirmación*
- *Folio 5: Notificación de la admisibilidad*
- *Folios siguientes: Atestados conforme el orden de los rubros del Reglamento, los cuales estén debidamente verificados.”*

Al consultar si durante el período evaluado el Área de Dotación de Personal de la DAGP, revisó algún expediente en custodia de las Unidades de Recursos Humanos, el Lic. Oscar Ramírez Alpizar mediante entrevista del 10 de noviembre de 2016 indicó lo siguiente:

*“El Área de Dotación de Personal diseñó un instructivo claro y sencillo con indicaciones expresas sobre los detalles relacionados con el desarrollo de los procesos concursales. Es responsabilidad del nivel local el ajustarse a esas directrices y aunque se hace necesario realizar las revisiones mencionadas, las cargas de trabajo que implica la gestión de los concursos no permiten destinar recurso humano para estas revisiones, en virtud de que se da prioridad al buen desarrollo de los procesos.”*

Sobre las razones de estas inconsistencias, se determina que los funcionarios encargados del proceso concursal no han efectuado oportunamente su labor, de igual forma queda en evidencia la debilidad en los mecanismos de control que ejercen las jefaturas de las Unidades de Recursos Humanos sobre este proceso, al manifestar en la mayor parte de los casos que delegan ésta labor en los encargados de los concursos.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las inconsistencias presentadas en los expedientes del registro de elegibles para nombramientos en propiedad, ocasionan en primera instancia el incumplimiento de lo establecido respecto de la adecuada conformación del expediente administrativo, debilitando el control interno en aspectos de confiabilidad, oportunidad y disposición de la información, además la carencia de información relevante dentro del expediente afecta la fiscalización que se ejecute posterior al otorgamiento de una plaza en propiedad.

#### **4. SOBRE EL REGISTRO DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN Y REVOCATORIA RECIBIDOS POR LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL SNAC.**

Se evidenció la ausencia de un registro oportuno de los recursos ordinarios de revocatoria y apelación<sup>3</sup>, en el módulo diseñado para estos efectos en el Sistema Nacional de Concursos (SNAC).

En dos de las cuatro Oficinas de Gestión de Recursos Humanos evaluadas, no fue posible para esta Auditoría obtener el detalle de la cantidad de recursos recibidos, ni su estado.

Mediante oficio ADP-0401-2016 del 11 de octubre de 2016, el Lic. Oscar Ramírez Alpízar, Jefe del Área de Dotación de Personal, señaló que a pesar de los reiterados recordatorios en las capacitaciones efectuadas a nivel nacional, no todas las Unidades de Recursos Humanos registran la información, de modo tal que los datos no pudieron ser brindados de forma completa.

La Ley General de Control Interno N°8292, establece en su artículo 16° respecto de los sistemas de información lo que a continuación se transcribe:

*“...En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:*

*a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno...”*

Dicha situación obedece a deficientes mecanismos de supervisión y control implementados por las jefaturas de las Unidades de Recursos Humanos sobre este proceso.

---

<sup>3</sup> *Interpuestos por los participantes de un concurso en contra de los actos que establece el artículo 6° del Reglamento de Concursos para Nombramientos en Propiedad.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Cabe indicar, que en las dos oficinas de recursos humanos en las cuales se evidenciaron deficiencias en el registro de los recursos ordinarios, los funcionarios encargados del proceso proceden a archivarlos físicamente sin que medie ingreso en el apartado del Sistema Nacional de Concursos (SNAC) destinado para tales fines.

Lo evidenciado en el presente hallazgo impide ubicar la cantidad y el estado de los recursos ordinarios presentados ante las Unidades de Gestión de Recursos Humanos del país, lo cual produce una afectación en la oportunidad, confiabilidad y revelación de la información, siendo una inobservancia al marco normativo en materia de control interno, asimismo se constituye en un obstáculo para la supervisión correspondiente.

#### 5. SOBRE LA CANCELACIÓN DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO EN PERFILES DE PUESTOS NO AUTORIZADOS.

Se determinó la cancelación de tiempo extraordinario a funcionarios de apoyo con perfiles de puestos superiores a Técnico Analista Gestión de Recursos Humanos 3<sup>4</sup>, lo cual no es concordante con lo autorizado para esos efectos.

En el siguiente cuadro se detalla los casos en los cuales se procedió al pago de tiempo extraordinario en perfiles no autorizados:

**Cuadro N° 5**  
**Pagos de tiempo extraordinario en perfiles de puestos no autorizados**  
**Enero 2015 a Octubre 2016**

Centro	Funcionario	Cédula	Mes	N° Reporte	Puesto
Hospital México	Alvarado Mora Arlin Tatiana	112390926	dic-15	120216-2015	Profesional 1
	Alvarado Mora Arlin Tatiana	112390926	ene-16	6876-2016	Profesional 1
	Alvarado Mora Arlin Tatiana	112390926	mar-16	33680-2016	Profesional 1
	Arguedas Villalobos Marvin	107820510	mar-16	27720-2016	Profesional 1

<sup>4</sup> Para el personal de apoyo en la ejecución de los concursos, se autorizó la cancelación del tiempo extraordinario en el puesto igual o inferior a Técnico Analista Gestión de Recursos Humanos 3 siempre que cumpla con los requisitos del puesto.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

	Cerdas Gómez Luis Diego	112780602	dic-15	120231-2015	Profesional 1
	Cerdas Gómez Luis Diego	112780602	ene-16	9265-2016	Profesional 1
	Cerdas Gómez Luis Diego	112780602	feb-16	16314-2016	Profesional 1
	Cerdas Gómez Luis Diego	112780602	mar-16	42069-2016	Profesional 1
CENARE	Núñez Alvarez William	502130193	jun-15	NT620153	Profesional 2
	Núñez Alvarez William	502130193	jul-15	RH720153	Profesional 2
	Núñez Alvarez William	502130193	oct-15	RH1020153	Profesional 2
	Núñez Alvarez William	502130193	nov-15	RH1120153	Profesional 2
	Salazar Zarate Ana Lía	107070913	feb-15	1374793	Profesional 2
	Salazar Zarate Ana Lía	107070913	mar-15	1374794	Profesional 2
	Salazar Zarate Ana Lía	107070913	abr-15	1010981	Profesional 2
	Salazar Zarate Ana Lía	107070913	jun-15	NT620154	Profesional 2
	Salazar Zarate Ana Lía	107070913	oct-15	RH1020154	Profesional 2
	Salazar Zarate Ana Lía	107070913	feb-16	RH220164	Profesional 2
	Salazar Zarate Ana Lía	107070913	mar-16	RH320161	Profesional 2
	Salazar Zarate Ana Lía	107070913	abr-16	RH420164	Profesional 2
	Viales Espinoza Pamela	114150886	jun-15	NT620155	Profesional 2
	Viales Espinoza Pamela	114150886	jul-15	RH720155	Profesional 2
	Viales Espinoza Pamela	114150886	oct-15	RH1020155	Profesional 2
	Viales Espinoza Pamela	114150886	nov-15	RH1120155	Profesional 2
	Viales Espinoza Pamela	114150886	feb-16	RH220166	Profesional 2





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Hospital Dr. Adolfo Carit Eva	Álvarez Hernández Alexis	106820413	mar-16	279106	Profesional 2
	Álvarez Hernández Alexis	106820413	dic-15	299891	Profesional 2
	Álvarez Hernández Alexis	106820413	nov-15	2624325	Profesional 2
	Álvarez Hernández Alexis	106820413	oct-15	2513072	Profesional 2
	Álvarez Hernández Alexis	106820413	jul-15	2513082	Profesional 2
	Álvarez Hernández Alexis	106820413	jun-15	2513084	Profesional 2
	Álvarez Hernández Alexis	106820413	mar-15	2513087	Profesional 2
	Álvarez Hernández Alexis	106820413	feb-15	2624330	Profesional 2
	Pérez Mora Tatiana	113390674	mar-16	279153	Profesional 2
	Pérez Mora Tatiana	113390674	dic-15	299806	Profesional 2
	Pérez Mora Tatiana	113390674	nov-15	2513075	Profesional 2
	Pérez Mora Tatiana	113390674	oct-15	87074-2015	Profesional 2
	Pérez Mora Tatiana	113390674	ago-15	67902-2015	Profesional 2
	Pérez Mora Tatiana	113390674	jul-15	52826-2015	Profesional 2
	Pérez Mora Tatiana	113390674	jun-15	2513083	Profesional 2
	Pérez Mora Tatiana	113390674	mar-15	2624323	Profesional 2
	Pérez Mora Tatiana	113390674	feb-15	2624328	Profesional 2
	Valenciano Ulloa Nelly	108720460	mar-16	279152	Profesional 2
	Valenciano Ulloa Nelly	108720460	dic-15	299805	Profesional 2
	Valenciano Ulloa Nelly	108720460	nov-15	2513074	Profesional 2
Valenciano Ulloa Nelly	108720460	oct-15	87085-2015	Profesional 2	





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

	Valenciano Ulloa Nelly	108720460	ago-15	67911-2015	Profesional 2
	Valenciano Ulloa Nelly	108720460	jul-15	52828-2015	Profesional 2
	Valenciano Ulloa Nelly	108720460	jun-15	2513085	Profesional 2
	Valenciano Ulloa Nelly	108720460	mar-15	2624324	Profesional 2
	Valenciano Ulloa Nelly	108720460	feb-15	2624329	Profesional 2

**Fuente:** Elaboración propia a partir de reportes de tiempo extraordinario tramitados a los funcionarios.

El Informe de Proyección y Calendarización para Nombramientos en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social durante el periodo 2015-2016, emitido por la Dirección Administración y Gestión de Personal mediante oficio DAGP-1442-2014 del 02 de diciembre de 2014, en atención al artículo 17° de la sesión 8742 de Junta Directiva, establece lo que prosigue:

*“... Para el pago de tiempo extraordinario se cancelará conforme la normativa vigente para tales efectos, además se deberá tener en consideración lo siguiente:*

- ✓ *El pago se efectuará con presupuesto local.*
- ✓ *Para el personal de apoyo en la ejecución de los concursos, se cancelará el tiempo extraordinario en el puesto igual o inferior a Técnico Analista Gestión de Recursos Humanos 3 siempre que cumpla con los requisitos del puesto.*
- ✓ *Al personal titular encargado de los concursos se le cancelará el tiempo extraordinario en el puesto ordinario de sus labores. (...)*”

Al evaluar las boletas de tiempo extraordinario de las oficinas de Recursos Humanos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Hospital Chacón Paut, Hospital Nacional Psiquiátrico, Hospital Nacional de Niños, Hospital Raúl Blanco Cervantes y Hospital San Juan de Dios, se determinó que independientemente del perfil que ostente el funcionario, el tiempo extraordinario a personal de apoyo fue cancelado de conformidad con lo estipulado, es decir, en ninguno de los casos valorados se reconocieron sumas en un perfil superior a Técnico Analista Gestión de Recursos Humanos 3.

El Lic. Raymond Gamboa Villalobos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE), manifestó a esta Auditoría que al iniciar los tractos de los concursos no se tenía claridad de cómo debía cancelarse el tiempo extraordinario a los funcionarios de apoyo, situación que fue aclarada posteriormente, además considera que las labores que realizan los funcionarios de apoyo, no difieren en responsabilidad respecto al titular del proceso de concursos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Por su parte, el Lic. Luis Antonio Acuña Rojas, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital México, manifestó que hubo reiteradas variaciones a las condiciones originales con las cuales se iban a ejecutar los concursos vía reglamento, por lo que en su centro no se tenía certeza del perfil en que debía reconocerse el tiempo extraordinario a funcionarios de apoyo.

Por lo tanto, lo evidenciado en el presente hallazgo se presenta producto de deficiencias en la divulgación de las condiciones que habían sido establecidas sobre la cancelación del tiempo extraordinario a funcionarios de apoyo, desde el nivel central hacia las Unidades que ejecutaron el tiempo extraordinario.

Esta situación origina un incumplimiento en lo previamente estipulado en el Informe de Proyección y Calendarización de los Concursos para Nombramientos en Propiedad en la C.C.S.S., por ende constituye un debilitamiento del sistema de control interno, el cual entre sus objetivos persigue que la administración se adhiera a las disposiciones normativas.

## **6. SOBRE LA AUSENCIA DE INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN PROPIEDAD.**

La administración activa no dispone de indicadores de eficacia y eficiencia para evaluar la gestión de adjudicación de plazas en propiedad de los funcionarios de la institución.

La Dirección de Planificación Institucional a través de la Guía para la Construcción de Indicadores (PE-DPI-PS-G11.7) en el apartado 6.2.2, aborda los temas de este tipo de indicadores, específicamente para medir eficiencia y eficacia señala lo siguiente:

Inciso a- Indicador de eficiencia

*“Relaciona la producción de un bien o servicio con los recursos o insumos utilizados para obtenerlo. En otras palabras, este tipo de indicadores mide la forma de cómo se utilizaron los recursos durante el proceso de generación del producto y/o servicio”.*

Inciso b- Indicador de eficacia;

*“Evalúan la relación entre el valor de salida y el valor esperado (meta o programación), sin considerar los recursos usados, ni el costo de los mismos; se enfocan en el control de los resultados del sistema. Si el indicador es compuesto, presenta la fórmula: lo ejecutado entre lo planeado”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Lic. Oscar Ramírez Alpízar, Jefe del Área de Dotación de Personal, mediante entrevista señaló:

*“En el proceso de adjudicación de plazas en propiedad no existen diseñados indicadores de eficacia y eficiencia.”*

Además, mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2016, agregó lo siguiente:

*“...los indicadores de gestión son números que tienen una metodología compleja en su diseño y que requieren un esfuerzo importante en su construcción, tanto es así que existe una Subárea de Indicadores que pertenece al Área de Rendimiento y Productividad de la DAGP, responsable del diseño de esos instrumentos.*

*Dicho esto, es sencillo comprender que en el Área de Dotación no tenemos los recursos necesarios para desarrollar tales indicadores.”*

Por lo tanto, la carencia de recursos en el Área de Dotación de Personal no permite que se realice el diseño e implementación de indicadores que permitan evaluar la gestión de éste proceso a nivel institucional.

Esta situación impide que la administración evalúe los resultados obtenidos respecto de lo planificado, así como también imposibilita efectuar un parámetro de medición respecto de los recursos utilizados por las distintas unidades de recursos humanos en la ejecución del proceso de adjudicación de plazas en propiedad.

## **7. SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESPECTO DEL APOORTE FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONCURSOS (SNAC).**

Se evidencia que los funcionarios entrevistados de 50 Unidades de Gestión de Recursos Humanos, de 58 encuestadas, perciben que el Sistema Nacional de Concursos posee oportunidades de mejora.

De la totalidad encuestada, en 44 unidades se manifestó que esa herramienta tecnológica no posee alertas que permitan verificar el cumplimiento de los plazos en el proceso de adjudicación de plazas.

En cuanto al estudio de antigüedad de los oferentes participantes de un concurso, en 36 unidades señalaron no obtener dicho insumo de forma automática, lo que conlleva al ingreso y comprobación manual de las fechas de movimiento de personal de forma individual.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En 37 de 58 unidades encuestadas manifestaron no haber recibido fiscalización del Área de Dotación de Personal de la Dirección Administración y Gestión de Personal una vez capacitados, lo que representa un 63,79% de los participantes.

Asimismo, se reiteró la necesidad de integrar la historia completa de un trabajador en una herramienta tecnológica única que contemple los permisos con o sin goce salarial, ausencias, ascensos, descensos, prorrates, entre otros aspectos, así como la carencia de controles internos que impidan en el sistema el ingreso de nombramientos con fechas similares.

De igual forma, se obtuvieron opiniones relacionadas con el riesgo que existe para los encargados de los concursos, puntuar a criterio personal los cursos deseables presentados por los funcionarios participantes.

## CONCLUSIÓN

La Caja Costarricense de Seguro Social, a través de la Dirección de Administración y Gestión de Personal y con apoyo de la Red de Recursos Humanos, ha promovido la programación y ejecución de concursos para asignar las plazas en propiedad a los funcionarios de la institución.

Sin embargo, la interposición de dos acciones de inconstitucionalidad aún pendientes de resolución por la Sala Constitucional, además de modificaciones internas en la planificación durante el proceso concursal, han ocasionado que a la fecha del presente estudio no se hayan alcanzado los resultados previstos, dado que aún se encuentran pendientes de adjudicación en propiedad plazas en categorías No Profesionales, Profesionales, Jefaturas, Médico Asistentes, Enfermeras Licda 4 - 7, Microbiólogos y Químicos Clínicos.

Un aspecto medular resaltado en el presente estudio, radica en la falta de documentación que brinde sustento técnico a las ponderaciones contenidas en el artículo 13° del Reglamento de Concursos, principalmente en una coyuntura donde se encuentra pendiente la resolución de la Sala Constitucional, al interponerse ante su estancia, cuestionamientos al punto 4 del artículo 13° del reglamento en mención, referido éste último a criterios de puntaje por años de servicio en la institución, lo cual ha ocasionado un rezago de aproximadamente siete meses en la ejecución de los concursos por esta vía legal.

En relación con las labores operativas desempeñadas en los procesos concursales, la Administración giró reglamentos, directrices, manuales y guías relacionadas, no obstante, se evidencian debilidades en los mecanismos de supervisión y control que ejercen las jefaturas directas de las Unidades de Recursos Humanos en el proceso operativo de ejecución de los nombramientos, afectando de esta forma el sistema de control interno.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En este sentido, la supervisión y controles no son suficientes en razón de que se observan inconsistencias en la conformación de los expedientes del registro de elegibles de los funcionarios concursantes, así como en el registro oportuno en el Sistema Nacional de Concursos de los recursos ordinarios recibidos por las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, y en la cancelación del tiempo extraordinario a funcionarios que apoyaron el proceso de adjudicación de plazas en propiedad, en perfiles no autorizados.

Igualmente, el presente estudio demuestra que la Administración no posee indicadores de eficacia y eficiencia, que les permita evaluar los resultados del proceso concursal ejecutado en gran medida en las unidades de la Red de Recursos Humanos, que faciliten las labores de control y monitoreo posteriores.

En cuanto a la percepción de los usuarios de la Red de Recursos Humanos participantes en la encuesta aplicada, se logró determinar que el Sistema Nacional de Concursos posee oportunidades de mejora, relativas a la inclusión de alertas que le favorezcan al usuario en el cumplimiento de los plazos establecidos, así como la consolidación del historial laboral de los funcionarios institucionales, que coadyuve a la reducción del ingreso manual de la información para obtener el puntaje en el rubro de experiencia.

## RECOMENDACIONES

### AL LIC. GUILLERMO ABARCA AGÜERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Conforme lo analizado en el hallazgo dos del presente informe, instruir las acciones pertinentes para que se revise el Reglamento de Concursos para Nombramiento en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social, con el propósito de establecer si requiere cambios, y determinar si constituye el instrumento idóneo para promover el nombramiento de los funcionarios de forma oportuna, eficiente y eficaz. En el estudio que se realice, analizar la razonabilidad y pertinencia de la ponderación de los atestados acreditados en el Registro de Elegibles, contenidos en el artículo 13° del Reglamento de Concursos para Nombramiento en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 9 meses, posterior al recibo del presente documento, un informe que contenga el resultado del análisis efectuado al Reglamento de Concursos para Nombramiento en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social. Además, enviar a la Auditoría copia de la documentación donde consten las acciones adoptadas por la Dirección de Administración y Gestión de Personal a partir del informe efectuado.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

2. Diseñar un mecanismo de control, para que las Unidades de Gestión de Recursos Humanos verifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en cuanto a la conformación de los expedientes del registro de elegibles que se encuentren en su custodia, así como lo establecido en relación con el registro oportuno en el Sistema Nacional de Concursos, de los recursos de apelación y revocatoria interpuestos por los funcionarios concursantes, en virtud de lo descrito en el hallazgo 3 y 4 del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, debe remitirse a esta Auditoría, en el plazo de 9 meses, posterior al recibo del presente informe, oficio donde conste el mecanismo de control diseñado y su respectiva comunicación a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos.

3. De conformidad con lo indicado en los hallazgos 3, 4 y 5 del presente informe, realizar recordatorio a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, respecto de los lineamientos establecidos para la conformación de los expedientes del registro de elegibles, el registro de los recursos ordinarios en el Sistema Nacional de Concursos y la cancelación del tiempo extraordinario para funcionarios de apoyo al proceso concursal.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría en un plazo de 9 meses, comunicación donde conste recordatorio realizado a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, respecto del cumplimiento de los lineamientos establecidos en los temas solicitados.

4. Según lo evidenciado en el hallazgo 6, sobre la ausencia de indicadores de eficacia y eficiencia en la ejecución del proceso de concursos en propiedad, se proceda a su diseño y respectiva aprobación.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría en un plazo de 9 meses, un informe donde se hagan constar los indicadores que fueron diseñados y aprobados para evaluar la eficacia y eficiencia en la ejecución del proceso de concursos en propiedad.

5. Analizar lo expuesto en el hallazgo 7, sobre la percepción de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos respecto del aporte funcional del Sistema Nacional de Concursos al proceso de concursos de los funcionarios de la institución, y se adopten las acciones que se consideren pertinentes. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 9 meses, un informe en el que se acredite el análisis y las acciones que se estimen pertinentes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**A LA LICDA. VILMA CAMPOS GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA ADMINISTRATIVO FINANCIERA DEL HOSPITAL MÉXICO; MSC. MARLON MÉNDEZ TORRES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN CENARE Y MBA. ADRIÁN CARVAJAL FERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL HOSPITAL DE LAS MUJERES DOCTOR ADOLFO CARIT EVA, O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.**

6. Realizar un análisis de las causas por las cuales se procedió al pago de tiempo extraordinario a funcionarios de apoyo al proceso de concursos en propiedad en perfiles de puestos no autorizados señalados en el hallazgo 5, con el propósito de que se proceda a la adopción de las acciones que se consideren pertinentes por la Dirección Administrativa Financiera.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría en un plazo de 9 meses, el análisis de las causas por las cuales se procedió al pago de tiempo extraordinario a funcionarios de apoyo al proceso de concursos en propiedad en perfiles de puestos no autorizados, así como las acciones que se consideren pertinentes por la Dirección Administrativa Financiera.

#### COMENTARIO DEL INFORME

El comentario sobre los resultados del presente informe se realizó el 21 de diciembre del 2016, en las instalaciones de la sala de reuniones de la Gerencia Administrativa, la convocatoria se realizó mediante oficio N° 68487 del 16 de diciembre del año en curso. Dicha reunión se realizó con la presencia de:

##### **Por la Dirección Administración y Gestión de Personal.**

- Lic. Oscar Ramírez Alpízar, Jefe del Área de Dotación de Personal

##### **Por el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva**

- Lic. Jorge Navarro Garro, Director Administrativo Financiero a.i.
- Msc. Susan Mora Prado, Funcionaria Recursos Humanos.

##### **Por el Centro Nacional de Rehabilitación CENARE**

- Licda. Priscilla Castro Martínez, Directora Administrativa Financiera a.i.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### Por el Hospital México

- Licda. Vilma Campos Gómez, Directora Administrativa Financiera.
- Lic. Marvin Arguedas Villalobos, Encargado Reclutamiento y Selección.
- Lic. Jonathan Salazar Álvarez, Encargado de Concursos.

Las observaciones efectuadas por la Administración Activa y el abordaje otorgado por esta Auditoría se analizan a continuación:

Recomendación 1	No se presentan observaciones.
Recomendación 2	No se presentan observaciones.
Recomendación 3	La Licda. Vilma Campos, Directora Administrativa Financiera del Hospital México, comenta que es necesario que en el recordatorio que realizará la DAGP, se envíe copia a los administradores de los centros médicos.
Recomendación 4	No se presentan observaciones.
Recomendación 5	No se presentan observaciones.
Recomendación 6	Comentan en términos generales los representantes de las Unidades que se modifique la palabra “legalmente” y que únicamente se plasme de esta manera: “acciones que se consideren pertinentes por la Dirección Administrativa Financiera”.

Esta Auditoría resolvió acoger la solicitud sobre la recomendación 6, en función de que el término “legalmente” es interpretado por los representantes de los centros médicos, como obligación de sancionar a los responsables en el caso de que resulte la recuperación de cifras canceladas de forma improcedente, y el fondo de la recomendación de cita es que la Administración analice las razones por las cuales se canceló en perfiles distintos a los autorizados a los funcionarios de apoyo al proceso de concursos en propiedad, y definir las acciones pertinentes, en este caso queda a criterio de la Dirección Administrativa Financiera de los centros médicos comunicar las medidas que adopte, con base en el análisis que a lo interno del centro médico se efectúe.

### ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Licda. Natalia Padilla Quirós  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Alexander Nájera Prado  
**JEFE DE ÁREA**

ANP/NPQ/lbc



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## ANEXO #1

### Acciones de Inconstitucionalidad interpuestas al Reglamento de Concursos en Propiedad CCSS

1) Expediente N° 16-002144-0007-CO	Voto N° 03451 del 09 de marzo de 2016: Se rechaza de plano la acción en relación con los párrafos 5) bis y 6 del artículo 13 del Reglamento de Concursos para el Nombramiento en Propiedad de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social. Continúese la tramitación de la acción únicamente en cuanto a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 del referido Reglamento.
2) Expediente: 16-014458-0007-CO	Voto 2016-016938 del 16 de noviembre de 2016. Acumúlese esta acción a la que bajo expediente número 16-014455-0007-CO se tramita ante esta Sala.
3) Expediente: 16-002144-0007-CO	Se impugnó el punto cuatro del artículo 13 del Reglamento de Concursos para Nombramiento en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social. Pendiente de resolución
4) Expediente: 13-006284-0007-CO	Voto: 09664 del 17 de julio de 2013. Se rechaza de plano la acción.
5) Expediente: 13-006284-0007-CO	Voto 2013-009664 del 17 de julio de 2013. Se rechaza de plano la acción.
6) Expediente: 12-003152-0007-CO	Voto: 09219 del 17 de julio de 2012. Se rechaza de plano la acción.
7) Expediente: 12-017402-0007-CO	Voto: 02902 del 05 de marzo de 2013. Se rechaza de plano la acción.
8) Expediente: 11-015503-0007-CO	Voto: 01593 del 30 de enero de 2013: Se declara con lugar la acción y en, consecuencia, se anula por inconstitucional el artículo 9° inciso a) del Reglamento de Concursos para el nombramiento en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social, normativa interna que fue aprobada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 2° de la sesión 8449, celebrada el 27 de mayo de 2010. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y declara sin lugar la acción.
9) Expediente: 11-011960-0007-CO	Voto: 013832 del 14 de octubre de 2011. Se rechaza de plano la acción
10) Expediente: 10-016421-0007-CO	Voto 2010-020619 del 08 de diciembre de 2010. Se rechaza de plano la acción.
11) Expediente: 10-016421-0007-CO	Voto 2010-020619 del 08 de diciembre de 2010. Se rechaza de plano la acción.
12) Expediente: 10-016421-0007-CO	Voto 2010-020619 del 08 de diciembre de 2010. Se rechaza de plano la acción.
13) Expediente: 10-016421-0007-CO	Voto 2010-020619 del 08 de diciembre de 2010. Se rechaza de plano la acción.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos aportados por el Área Dotación de Personal, sobre acciones interpuestas ante la Sala Constitucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

**ANEXO #2**  
**Revisión de Expedientes de Registro de Elegibles**  
**Unidades de Gestión de Recursos Humanos**

	Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia		Hospital Nacional Psiquiátrico		Hospital Nacional Roberto Chacón Paut		Hospital Nacional de Niños	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
<b>Criterio Evaluado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cantidad</b>
Cumple los criterios de la carátula	20	0	28	2	31	0	20	0
Cumplen las condiciones de Foliado	16	4	0	30	31	0	19	1
Incluye la condición de admisibilidad	20	0	0	30	24	7	20	0
Incluye la confirmación de dirección electrónica	19	1	2	28	28	3	18	2
Incluye los atestados verificados	20	0	29	1	31	0	20	0
Incluye los datos del currículo	20	0	19	11	30	1	20	0
Incluye notificación de admisibilidad	20	0	14	16	30	1	20	0
Incluye respuesta a la confirmación	19	1	3	27	27	4	16	4
Se encuentran ordenados cronológicamente	20	0	23	7	31	0	20	0
<b>Número de expedientes evaluados</b>	<b>20</b>		<b>30</b>		<b>31</b>		<b>20</b>	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la revisión física de los expedientes del registro de elegibles.